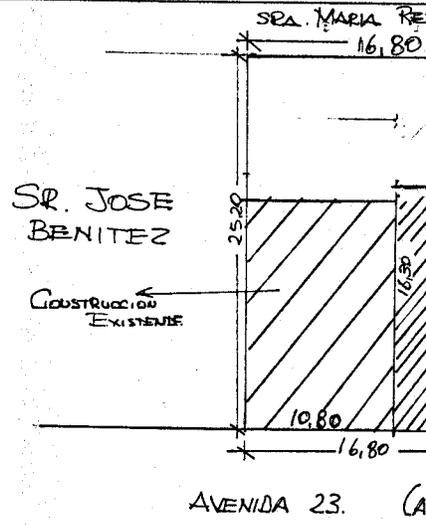


Croquis



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez cuando sea acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de la Sra. **AMANDA SALAZAR ZAMBRANO**, ubicado en la Avenida 23, Barrio Lino, Código N° 110, con clave catastral No 1031808000, de la Parroquia Manta, el mismo que tiene un área de 423,36m² en total.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEGUN ESCRITURA Inscrita con fecha 1948: 423,36m²

Frente: 20 varas = 16,80m – Calle 5 de Junio (Actualmente Avenida 23)

Atrás: 20 varas = 16,80m – Solar de María Reyes de Lino

Costado derecho: 30 varas = 25,20m. – Propiedad de José Benitez

Costado izquierdo: 30 varas = 25,20m. - Propiedad de José Delgado

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIANA DE JESUS ANCHUNDIA
97,80m²

Frente: 6,00m. – Avenida 23

Atrás: 6,00m. – Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar Zambrano

Costado derecho: 16,30m. - Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar Zambrano

Costado izquierdo: 16,30m. – Propiedad de José Delgado

AREA SOBRANTE: 325,56m²

Frente: 10,75m. – Avenida 23

Atrás: 16,80m. – Solar de María Reyes de Lino

Costado derecho: 25,20m. – Propiedad del Sr. José Benitez

Costado izquierdo: Partiendo de la Av. 23 hacia el fondo 16,30m. + Angulo en el lado izquierdo con 6,05m – Sra. Mariana de Jesús Anchundia Salazar, de el fondo 8,90m. – Propiedad del Sr. José Delgado.

NOTA: El terreno desmembrado no cumple con el requisito mínimo de frente de terreno para este sector, sin embargo, se otorga la presente subdivisión, luego de constatar que dentro de cada predio existe una vivienda con estructura de H°. A°.

Manta, 14 de Noviembre del 2000



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 4417

A U T O R I Z A C I Ó N

No. 454-54

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la señora: **MARIANA JESUS ANCHUNDIA SALAZAR**, para que celebre escritura de compra y venta de terreno de propiedad de la señora Bertha Amanda Salazar Zambrano, ubicada en la Avenida 23, Barrio "10 de Agosto", Código N° 110, con clave catastral 1031808000, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas linderos:

Frente: 6,00m. – Avenida 23

Atrás: 6,00m. – Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar Zambrano

Costado derecho: 16,30m. - Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar Zambrano

Costado izquierdo: 16,30m. – Propiedad de José Delgado

Area total: 97,80m²

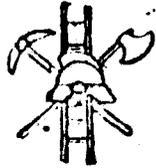
NOTA: El terreno desmembrado no cumple con el requisito mínimo de frente de lote para este sector, sin embargo, se otorga la presente subdivisión, luego de constatar en el terreno que dentro de cada predio existe una vivienda con estructura de H°. A°.

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SEL
Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO . -



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nom
SALAZAR ZAMBRANO BEITHA .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta I

El peticionario puede hacer uso del presente certif
fuere conveniente.

Nº 28644

VALOR \$ 15.000

Manta, Octubre 13

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorera **JAY C. BB. M.**
Francisca Merchan Palma



5.000 Sucres

Nº 17732

11.79
 1.06
 2.11

 14.96

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios URBANOS	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en CASA Y SOLAR 98m2	
perteneciente a BERTHA AMANDA SALAZAR ZAMBRANO	
ubicada EN AV. 23 ENTRE CALLES 12 y 13, CC# 1031831	
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad	
doscientos once.34/100 DOLARES (\$ 211.34)	
NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de Venta	S/.
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	S/.
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/.
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	S/.
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/.	S/.
Por el exceso S/.	
TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
Manta, 28 de noviembre de 199 /2000	
EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
Director Financiero Municipal	

OFFREY PAE-021667-MANTA

ABOGADO
Raúl González Melgar
 NOTARIO PUBLICO TERCERO

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad
cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo con fecha 16 de Enero de 1948, se encuentra inscrita la Escritura de Compraventa autorizada ante el Notario Público de Esmeraldas Demetrio Amado Hoyos el 21 de Febrero de 1946, en la que Enrique y Sra, venden a favor del Sr. Miguel Anchundia Neza, do en esta Ciudad, que mide veinte varas de frente, por tres linderos: Por el frente con la calle Cinco de Junio, por el lateral de María Reyes de Lino, por un costado con propiedad y por el otro costado con propiedad de José Benitez.

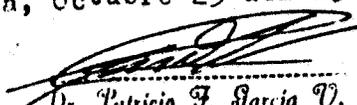
Con fecha 7 de Enero de 1969, se encuentra inscrita en el Libro de Sociedades de Escrituras la Escritura de Constitución de Sociedad Conyugal de escritura inscrita el 16 de Enero de 1969 autorizada ante el Notario Primero de Manta, el 6 de Enero de 1969 por los Conyugales José Miguel Anchundia Neza y Bertha Amanda Saenz de Anchundia, aclaran que la Sra. Bertha Amanda Saenz de Anchundia lo excluye de la Sociedad conyugal al Sr. José Miguel Neza,

SOLVENCIA En una revisión hecha en los libros de la Oficina consta que el inmueble descrito de propiedad de Bertha Amanda Saenz de Anchundia, a la fecha se encuentra libre de gravámenes.

Se aclara que el presente Certificado se emite con los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad en esta Ciudad a la Corte Superior de Portoviejo, salvando error u omisión de responsabilidad al Certificante.

Manta, Octubre 23 del 2000

(r)


Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad
Canton - Manta

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada

§ 0.20 CTVS DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 18365

FECHA: 11/27/2000

4497

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 1031831000

Ubicado en: AV. 23 ENTRE CALLES 12 Y 13

Area total del predio según escritura: 423.36m²

Area total a desmembrarse: 98m²

Perteneciente al señor: **SALAZAR ZAMBRANO BERTHA AMANDA**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:
CONSTRUCCION:

97.16
114.18
211.34



[Firma manuscrita]

DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

Nota: Cuello con la clave # 1031831000

ECUR

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 454 - 5430

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de la señora **BERTHA AMANDA SALAZAR ZAMBRANO**, ubicado en la Avenida 23, Barrio "10 de Agosto", Código N° 110, con clave catastral No 1031808000, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área de 423,36m² en total.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEGUN ESCRITURA Inscrita con fecha 16 de Enero 1948: 423,36m²

Frente: 20 varas = 16,80m -- Calle 5 de Junio (Actualmente Avenida 23)

Atrás: 20 varas = 16,80m -- Solar de María Reyes de Lino

Costado derecho: 30 varas = 25,20m. -- Propiedad de José Benítez

Costado izquierdo: 30 varas = 25,20m. - Propiedad de José Delgado

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIANA DE JESUS ANCHUNDIA SALAZAR 97,80m²

Frente: 6,00m. -- Avenida 23

Atrás: 6,00m. -- Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar Zambrano

Costado derecho: 16,30m. - Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar Zambrano

Costado izquierdo: 16,30m. -- Propiedad de José Delgado

AREA SOBRIANTE: 325,50m²

Frente: 10,75m. -- Avenida 23

Atrás: 16,80m. -- Solar de María Reyes de Lino

Costado derecho: 25,20m. -- Propiedad del Sr. José Benítez

Costado izquierdo: Partiendo de la Av. 23 hacia el fondo 16,30m. + Ang. de 90 ° hacia el lado izquierdo con 6,05m -- Sra. Mariana de Jesús Anchundia Salazar; de este punto hacia el fondo 8,90m. -- Propiedad del Sr. José Delgado.

NOTA: El terreno desmembrado no cumple con el requisito mínimo de frente de lotes estipulado para este sector, sin embargo, se otorga la presente subdivisión, luego de constatar en la inspección que dentro de cada predio existe una vivienda con estructura de H°. A°.

Manta, 14 de Noviembre del 2000

Susana Vera
Arq. Susana Vera de Feijóo

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



s/ 5.000 Sucre

Nº 22396

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de SALAZAR ZAMBRANO BERTHA XXXXX Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, octubre 13 de 19 2 000

CC.1031807000-AVE.23 Nº1231

NOTA SÓLO es válida por la clave antes mencionada

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 7847

369

POR \$ 14.96

Manta, Nov 28 del 2000/ de

Comunico a usted la celebración

una escritura pública de: compra venta de una casa y solar

ubicado en Avda 23 de la parroquia Nanta
del cantón Nanta que otorga BERTHA SALAZAR ZAMBRANO a fa

de MARTIANA ANCHINDIA SALAZAR

por el precio de \$ 211.34

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente de \$ 11.79

ALCABALA

Impuesto total

1.06

ADICIONALES

Defensa Nacional

2.11

Benef. Guayaquil

[Firma]
I. Municipalidad de Manta
Jenny Rindoneira

CANCELADO 28 NOV 2000

\$ 14.96

SUMAN
ABONADO



I. Municipalidad de Manta
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 4417

A U T O R I Z A C I Ó N

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la señora: **JESUS ANCHUNDIA SALAZAR**, para que celebre escritura de terreno de propiedad de la señora Bertha Amanda Salazar Zambrano en la Avenida 23, Barrio "10 de Agosto", Código Nº 110, con el número 1031808000, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes linderos:

Frente: 6,00m. - Avenida 23

Atrás: 6,00m. - Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar

Costado derecho: 16,30m. - Propiedad del vendedor Sra. Bertha Amanda Salazar Zambrano

Costado izquierdo: 16,30m. - Propiedad de José Delgado

Area total: 97,80m²

NOTA: El terreno desmembrado no cumple con el requisito mínimo para este sector, sin embargo, se otorga la presente subdivisión, luego que dentro de cada predio existe una vivienda con estructura de H. A.

Manta, 14 de Noviembre del 2000

Arg. Susana Vera Q. de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ABOGADO

otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos
habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo
el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos
de Alcabalas y sus adicionales de Ley.- Y, leída en
Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta
voz de principio a fin; aquellos se ratifican
en todo su contenido; y; firman conmigo el Notario,
en unidad de acto. Doy Fé.-

Bertha Anchundia

BERTHA SALAZAR ZAMBRANO

C.C.No. 130021556-1

Mariana Anchundia Salazar

MARIANA ANCHUNDIA SALAZAR

C.C.No. 130142813-0

[Signature]
EL NOTARIO.-

(DOS)

cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenante les corresponda o pudiera corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: DOSCIENTOS ONCE DOLARES TREINTA Y CUATRO CENTÁVOS ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el inmueble materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA : Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (Firmado) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, con Matrícula Número : QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los

ABOGADO

Dr. Gonzalo Muñoz

de la sociedad conyugal formada con el señor JOSE MIGUEL ANCHUNDIA MEZA, adquirió un lote de terreno ubicado en el Barrio 10 de Agosto en la Avenida veintitrés de la Ciudad de Manta, por compra al señor RAMON PINTO MANRIQUE y esposa, escritura celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta en fecha veinte y uno de Febrero de Mil novecientos cuarenta y seis é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha dieciséis de enero de Mil novecientos cuarenta y ocho. Posteriormente celebraron escritura de EXCLUSION DE COMPRAVENTA, la misma que fué celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha seis de Enero de Mil novecientos sesenta y nueve é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha siete de Enero de Mil novecientos sesenta y nueve. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento la vendedora manifiesta que desmembrando del lote de terreno adquirido, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, el Lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, seis metros y Avenida veintitrés ; Por Atrás, seis metros y propiedad de la vendedora Bertha Amanda Salazar Zambrano ; Por el Costado Derecho, dieciséis metros treinta centímetros y propiedad de la vendedora señora Bertha Amanda Salazar Zambrano ; Por el Costado Izquierdo, dieciséis metros treinta centímetros y propiedad de José Delgado. Con una superficie total de: NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo

COPIA

NUMERO : (2.314).-

COMPRAVENTA : OTORGA LA SEÑORA BERTHA AMANDA SALAZAR ZAMBRANO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA DE JESUS ANCHUNDIA SALAZAR.-

CUANTIA : \$ 211.34

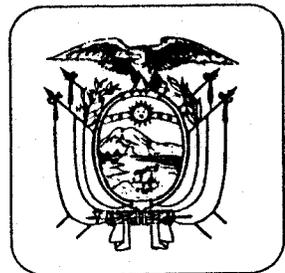
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **jueves Treinta de Noviembre** del dos mil; ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **BERTHA SALAZAR ZAMBRANO**, de estado civil **CASADA**, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora **MARIANA DE JESUS ANCHUNDIA SALAZAR**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben por una parte la señora **BERTHA AMANDA SALAZAR ZAMBRANO**, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora **MARIANA DE JESUS ANCHUNDIA SALAZAR**, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La vendedora, dentro

1
ABOGADO
Raúl González Melgar

42649

NOTARIA TE
DEL CANTON M
PROVINCIA DE MA



Nº..... 2.314.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO
LA AVENIDA 23 DE LA CIUDAD DE MANTA

OTORGANTES: LA SRA. BERTHA AMANDA
A FAVOR DE LA SRA. MARIANA DE JESUS
ZAR .-

CUANTIA: USD \$ 211.34 .- MANTA, ECUADOR

NOTARIO:

Raúl Eduardo Gonzáles
Abogado

tbhh

FICHA CATASTRAL PARA INFORMACIÓN DE LOS DUEÑOS DE LA TERRENO QUE ESTAN BAJO EL REGIMIENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN

REFERENCIA AL DISEÑO DE PLANOS: N/A

DIRECCIÓN: Calle No. 23 entre calle 12 y 13

UBICACIÓN (PRIMEIRA CALLE (UESS) EL NUMERO)

CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(10) SOBRE LA RASANTE

(20) AGUA POSTAGUE

(21) DESAGÜES

